

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA DEL CONCURSO DE MÉRITOS CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN EL DISPOSITIVO OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021-2022 (BOJA Número 202 - Jueves, 20 de octubre de 2022)

Vista la propuesta formulada por el Director de Servicios Corporativos de esta Agencia, en su condición de Presidente del Comité de Selección Regional, de aprobación del Concurso de Méritos para la adjudicación de 177 plazas de Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción y 31 plazas de Bombero Forestal Conductor VCI correspondiente al proceso selectivo convocado por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha Resolución de 13 de octubre de 2022, incluidos en la Oferta de Empleo Público de 2021-2022 y generación de bolsa de empleo temporal en Andalucía, de la misma resultan los siguientes,

HECHOS

I. Por Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, M.P, se ordenó la publicación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio presupuestario 2021 (Boja núm. 178, de 15 de septiembre de 2021) y por Resolución de 5 de mayo de 2022, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., se ordenó la publicación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio presupuestario 2022 (Boja núm. 88, de 11 de mayo de 2022).

II. En BOJA n.º 202, de 20 de octubre de 2022, se publicó la Resolución de 13 de octubre de 2022, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se convoca el proceso selectivo de ingreso en el Servicio Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 177 plazas de Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción, 31 plazas de Bombero Forestal Conductor VCI y generación de bolsa de empleo temporal en Andalucía.

III. De acuerdo con lo que se establece en el apartado 5 de las bases de esta convocatoria "Una vez revisadas las alegaciones, el Comité de selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de Resolución del concurso de méritos, pendiente de la superación de pruebas excluyentes, adjuntando a la propuesta, el listado definitivo de personas admitidas ordenado por la puntuación revisada para cada uno de los distintos puestos ofertados de Bombero Forestal y el listado definitivo de las personas excluidas con la causa de exclusión. La Dirección Gerencia resolverá sobre la propuesta recibida y publicará en la web de la Agencia y tablones de anuncios de los CEDEFO, la resolución del concurso de méritos con el listado definitivo de personas admitidas con el orden de puntuación, pendiente de las prueba excluyentes y el listado de personas excluidas del proceso de selección."

En ese mismo apartado, respecto a los Criterios de desempate en el orden de los listados, se recoge que "En el caso de producirse empate en la puntuación total se atenderá a la mayor puntuación en el mérito de experiencia en el puesto de trabajo al que aspira. De continuar el empate, se atenderá a la mayor puntuación en la suma de los bloque de méritos de experiencia en otros puestos del servicio de extinción y experiencia en trabajos forestales. Frente al empate en puntos totales se aplicará una discriminación positiva en favor de género subrepresentado en el Servicio. De ser necesario un último criterio de desempate, se atenderá al orden alfabético por apellidos a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se celebre en el seno del Comité de selección de la Oferta de Empleo, siguiendo un orden ascendente (de la A a la Z). La letra resultante del sorteo para esta oferta de empleo ha sido la "A".

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmLSK4QPWNJM2PX8LV3EDRK8ZYF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



IV. Una vez tramitado el expediente, han sido valoradas por el Comité de Selección Regional, con informe de los Comités Auxiliares Provinciales, las alegaciones realizadas dentro del plazo otorgado a tal efecto y en la forma que se regula en las bases de la convocatoria atendiendo a los requisitos del artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose elevado a esta Dirección Gerencia la correspondiente propuesta de Resolución.

Vista la alegación recibida, respaldada por la Representación de los trabajadores, referida a la actuación del Comité de Selección Regional sobre la revisión de los puntos asignados al mérito de titulación oficial específica, a la acreditación del permiso de conducir tipo C en vigor y a la valoración de los trabajos forestales desarrollados en el plan de choque, el Comité de Selección acuerda realizar la revisión de los méritos solicitados en la alegación referida anteriormente y la corrección en aquellos casos en los que la baremación realizada no es conforme a las bases publicadas, o no procede la admisión a los puestos de BF Conductor VCI.

Así mismo, en la publicación de los listados definitivos se subsana el error advertido en la anterior publicación de los listados provisionales, en el orden de los nombres y/o apellidos, que se vieron modificados y afectó a un determinado número de aspirantes. Estos errores, que no tuvieron ninguna repercusión en el orden correspondiente de cada solicitante, fueron debidos a problemas en el procesamiento de los datos obtenidos en el momento en que las personas candidatas los introducen en la plataforma de presentación telemática, incluidos en el certificado digital o clave pin.

V. Una vez resueltas las alegaciones, procede resolver el concurso de méritos correspondiente al proceso selectivo.

Las personas que hubieran facilitado un correo electrónico en su solicitud, recibirán en caso de haber formulado alegaciones, la resolución de esta Dirección Gerencia en relación a las mismas.

Así mismo, las personas afectadas por la corrección de puntos en base a la alegación respaldada por la Representación de los trabajadores u otras alegaciones recibidas solicitando la revisión de terceros aspirantes, recibirán al correo electrónico consignado en la solicitud la notificación de la corrección en la valoración de méritos realizada.

En el caso de que la persona solicitante no hubiera consignado un correo electrónico en la solicitud, podrá solicitar la resolución de la alegación presentada y/o la ficha de valoración de su autobaremo, solicitándola en cualquiera de los centros de trabajo de la Agencia que se detallan en el Anexo D de la convocatoria.

VI. Por parte del Comité de Selección Regional se procederá a convocar a las personas incluidas en el listado adjunto, a la realización de pruebas excluyentes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de las bases de la convocatoria.

VII. Se establece en el apartado 5.3 de las bases de la convocatoria que "Contra la resolución de la Dirección Gerencia, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Hasta fechas recientes era la jurisdicción contencioso administrativa la que debía revisar cuestiones relativas a los actos preparatorios del contrato de trabajo, en los procesos selectivos de acceso al empleo público. A esa doctrina obedece el citado apartado de las bases; sin embargo, es cierto que la mas reciente doctrina legal del Tribunal Supremo, declara que los conflictos relacionados con los procesos selectivos de personal laboral en el sector público, incluidos los de las Administraciones públicas, deben ventilarse ante los Juzgados y Tribunales del Orden jurisdiccional social Por ello, mediante la presente resolución, se modifica lo indicado en las bases de la convocatoria

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmLSK4QPWNJM2PX8LV3EDRK8ZYF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





sobre jurisdicción competente a los efectos de eventuales impugnaciones del resultado del concurso, por quien a su derecho convenga, en la medida de que lo considere lesivo o no ajustado a Derecho. En su virtud, a propuesta del Comité de Selección Regional,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas ordenado por la puntuación revisada y propuesta por el Comité de Selección Regional, para cada uno de los distintos puestos ofertados de Bombero Forestal, a efectos de la asignación de plazas con relación laboral fija, en función del orden de puntuación, hasta agotar las disponibles por razón de la oferta de empleo público; así como la constitución de la bolsa de empleo temporal, por los restantes participantes que hayan superado el proceso selectivo y que hubieran solicitado su inclusión en dicha bolsa de empleo temporal.

Se aprueba así mismo el listado de personas excluidas con la causa de exclusión.

Los citados listados se adjuntan como anexos a esta Resolución.

Segundo.- Ordenar que por el Comité de Selección Regional se proceda a convocar a las personas incluidas en el listado definitivo de personas admitidas ordenado por la puntuación revisada, para la realización de pruebas excluyentes, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 8 de las bases de la convocatoria.

La convocatoria a pruebas excluyentes se realizará por el orden de puntuación y atendiendo a las necesidades de personal.

Tercero.- Superadas las pruebas excluyentes, se procederá por el orden de puntuación en los listados definitivos, a la asignación de los 208 contratos fijos: 177 puestos de Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción y 31 puestos de Bombero Forestal Conductor, especialidad Vehículo Contra Incendios (todos ellos a tiempo fijo completo de 12 meses). La contratación e incorporación de las personas seleccionadas que hubieran superado las pruebas excluyentes, se realizará conforme a las necesidades de cobertura del Dispositivo Infoca.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P, así como en los tablones de anuncios de los centros de defensa forestal y oficinas de la Agencia.

Contra la presente Resolución, que recoge la publicación del listado definitivo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, demanda ante la jurisdicción social, conforme a lo establecido en los artículos 2,n), 6 y 69,2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo: Javier de Torre Mandri Director Gerente (documento con fecha y firma electrónica)

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/09/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmLSK4QPWNJM2PX8LV3EDRK8ZYF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		